

RocaJunyent Informa

Departamento Derecho Mercantil
21 de noviembre de 2023



Análisis Reales Decretos que desarrollan Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y Servicios de Inversión

El pasado **8 de noviembre de 2023** se publicaron en el BOE los **cuatro reales decretos** aprobados por el Consejo de Ministros, para desarrollar el cuerpo normativo de la **Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y Servicios de Inversión**.

A continuación, se detalla de forma sucinta las principales novedades y modificaciones que incorpora cada uno de los reales decretos:

Real Decreto 813/2023

- ▣ Desarrolla el régimen aplicable a todas aquellas entidades que prestan servicios de inversión tras los cambios introducidos en la Ley 6/2023, de 17 de marzo, adaptando la normativa a la Directiva 2019/2034/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019.
- ▣ Modifica el capital inicial de las empresas de servicios de inversión:
 - ✎ Las sociedades de valores pasarán de 730.000 a 750.000 euros.
 - ✎ Las agencias de valores autorizadas a prestar los servicios de gestión de un SMN o SOC pasarán de 730.000 a 150.000 euros.
 - ✎ Las agencias de valores pasarán de 125.000 a 150.000 euros.
 - ✎ Las agencias de valores no autorizadas a tener en depósito fondos o valores mobiliarios de su clientela pasarán de 50.000 a 75.000 euros.
 - ✎ Las sociedades gestoras de carteras y las empresas de asesoramiento financiero pasarán de 50.000 a 75.000 euros.
- ▣ Detalla los requisitos para empresas de servicios de inversión no autorizadas en un Estado miembro de la Unión Europea que presten servicios de inversión en España¹.
- ▣ Dispone que las empresas de asesoramiento financiero nacional podrán seguir prestando servicios sin pasaporte siempre que cumplan con unos requisitos financieros específicos.
- ▣ Simplifica los requisitos de organización interna y funcionamiento, con diferenciación entre aquellas entidades que realizan negociación algorítmica y aquellas que realizan acceso electrónico directo. A su vez, simplifica los requisitos de gobierno interno, tratamiento de los riesgos, remuneración y transparencia para todas aquellas empresas de gran tamaño, importancia e interconexión².
- ▣ Actualiza determinadas disposiciones aplicables a los proveedores de servicios de datos: requisitos de difusión, comunicación y tratamiento de la información, requisitos de funcionamiento y organización interna (incluyendo posibles conflictos de interés) y, requisitos para la externalización de funciones.

¹ Artículo 41 y siguientes Real Decreto 813/2023.

² Teniendo en cuenta requisitos del Artículo 64 del Real Decreto 813/2023, de 8 de noviembre.

Real Decreto 814/2023

- ❏ Deroga el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre; el Real Decreto 361/2007, de 16 de marzo; el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre; el Real Decreto el 1464/2018, de 21 de diciembre; y la Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre.
- ❏ Desarrolla el marco regulatorio aplicable a los mercados de valores, las obligaciones y derechos de los agentes que participan en ellos y el régimen de supervisión y sanción de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”).
- ❏ Contempla la verificación de los requisitos de admisión a negociación de los valores no participativos por parte de los organismos rectores de los mercados regulados en línea con lo previsto en la Ley 6/2023, de 17 de marzo. Una de las principales carencias del mercado de valores español son las escasas emisiones de renta fija que se negocian en España. Para contribuir a mejorar esta situación, los requisitos de admisión a negociación de cada una de las emisiones de renta fija pasarán a ser comprobados sólo por el organismo rector del mercado de renta fija (la “**AIAF**”), pero no por la CNMV.
- ❏ Elimina la obligación aplicable a los depositarios centrales de valores de contar con un sistema de información para la supervisión de la negociación, compensación, liquidación y registro de valores negociables³.
- ❏ Limita la responsabilidad de la entidad directora a las ofertas públicas de venta dirigidas a clientes minoristas.
- ❏ Desarrolla el régimen jurídico de la representación de valores negociables mediante anotaciones en cuenta; así como los centros de negociación y los sistemas de liquidación, compensación y registro de valores.

Real Decreto 815/2023

- ❏ Regula la potestades y facultades administrativas de supervisión que legalmente le son atribuibles a la CNMV para el cumplimiento de sus fines.
- ❏ Detalla los registros públicos oficiales que la CNMV deberá establecer y mantener.

³ Plazo hasta el 17 de marzo de 2025 para cumplir con este nuevo precepto.

- ☒ Regula las relaciones de cooperación interadministrativas que deben guiar la actuación de la CNMV cuando ejerza competencias que puedan afectar a la autoridad de otras agencias supervisoras, ya sean nacionales, europeas o de terceros estados.
- ☒ Concreta las situaciones en las que la CNMV o el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, cooperarán, garantizando el intercambio de información con otras autoridades competentes de la UE, con la Junta Europea de Riesgo Sistémico y otros integrantes del Sistema Europeo de Supervisión Financiera.
- ☒ Introduce especialidades en cuanto al ejercicio de potestades y facultades de supervisión sobre las empresas de servicios de inversión (la CNMV someterá a revisión los sistemas, estrategias, procedimientos y mecanismos aplicados por las empresas de servicios de inversión).

Real Decreto 816/2023

- ☒ Modifica el Reglamento de desarrollo de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva con el objetivo de introducir mejoras en el régimen jurídico de la inversión colectiva española.
- ☒ Añade disposiciones para desarrollar un procedimiento que regule las manifestaciones de interés para designar, respectivamente, a una nueva gestora y/o depositario que sustituyan a la gestora y/o depositario que se encuentren en situación de concurso, revocación o suspensión.
- ☒ Añade una serie de modificaciones respecto a los riesgos y factores de sostenibilidad que deben tenerse en cuenta en relación con los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM):
 - ⌘ La política de gestión de riesgos de las IIC debe ser idónea, documentada y debe tener en cuenta los riesgos de sostenibilidad tal y como vienen definidos en el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo.
 - ⌘ Se debe garantizar que el consejo de administración de la IIC sea responsable de la integración de los riesgos de sostenibilidad en sus funciones.
 - ⌘ Identificación de los conflictos de interés que puedan surgir como consecuencia de la integración de los riesgos de sostenibilidad en los procesos, sistemas y controles internos.
 - ⌘ Debida diligencia en la selección y seguimiento de las inversiones: las IIC deberán evaluar los riesgos de sostenibilidad y tener en cuenta incidencias adversas sobre las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad.